$E_{\rm /CN.5/2015/NGO/24}$ **Naciones Unidas** 



## Consejo Económico y Social

Distr. general 4 de diciembre de 2014 Español Original: inglés

## Comisión de Desarrollo Social

53º período de sesiones

4 a 13 de febrero de 2015

Tema 3 a) del programa provisional\*

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo

> Declaración presentada por el Consejo Internacional del Bienestar Social, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

\* E/CN.5/2015/1.





## Declaración

El Consejo Internacional del Bienestar Social, establecido hace más de 86 años, es una de las organizaciones no gubernamentales más antiguas que se ocupa de una amplia gama de cuestiones de desarrollo social, como la promoción de la justicia social y el bienestar humano. Fieles a nuestro mandato, y aprovechando nuestra dilatada experiencia colectiva, apoyamos plenamente la labor de la Comisión de Desarrollo Social y esperamos que en el 53º período de sesiones se obtengan resultados importantes y prácticos que resulten esenciales para impulsar elementos de transformación en el diseño y la futura aplicación de políticas sociales a escala nacional.

Nuestra organización está profundamente preocupada por el visible debilitamiento de la cohesión social en algunos países y regiones, así como por la desfavorable situación de grupos sociales vulnerables y numerosas personas que sufren desigualdades, inseguridades y múltiples privaciones. Las desigualdades profundamente arraigadas dentro de las naciones y entre ellas representan enormes desafíos para el desarrollo y para todos nosotros, por cuanto reducen el potencial productivo de las personas y socavan gravemente las perspectivas humanas.

Se trata de un problema sistémico que los gobiernos y la comunidad internacional en general deben resolver sistemáticamente y de manera integral.

Importantes investigaciones concluidas recientemente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y otros órganos internacionales han demostrado claramente la importancia de las desigualdades y el perjuicio que entrañan para el desarrollo económico y social. La vulnerabilidad a la degradación ambiental agrava las desigualdades existentes. Las voces de las personas con discapacidad, las personas de edad de salud delicada, las mujeres excluidas, las comunidades indígenas y otros grupos sociales que sufren discriminación y marginación por diversos motivos merecen ser escuchadas, y sus preocupaciones deben ser atendidas. Apoyamos enérgicamente la inclusión de un objetivo independiente en materia de desigualdad en el marco para el desarrollo después de 2015. Deseamos señalar a la atención de la Comisión el hecho de que la declaración final de la Conferencia Mundial Conjunta sobre Trabajo Social, Educación y Desarrollo Social, convocada en julio de 2014 por el Consejo Internacional del Bienestar Social junto con nuestros asociados, la Asociación Internacional de Escuela de Trabajo Social y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, se hizo eco del apoyo a un objetivo independiente en materia de desigualdad.

Fortalecer la protección social no solo es una de las mejores maneras de reducir la inseguridad y las penurias en el mundo, sino también un medio eficaz de revitalizar la agenda para el desarrollo y encontrar nuevas soluciones a una serie de viejos y nuevos males sociales. Abordar las cuestiones de la desigualdad y la reducción de la pobreza de manera integral y vincular los derechos humanos con las obligaciones de seguridad social facilitan un enfoque intersectorial, y con ello se avanza hacia la integración de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. Nuestra organización apoya plena y sistemáticamente la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los pisos

**2/6** 14-65490

de protección social (Recomendación núm. 202), que los miembros de la OIT aprobaron por unanimidad en 2012.

En su Recomendación, la OIT define los pisos de protección social como cuatro garantías básicas de seguridad social que garantizan un nivel mínimo de seguridad de los ingresos en la infancia, la vida adulta y la vejez, así como el acceso a la atención de salud esencial para todos. La Recomendación establece lo siguiente: "Estas garantías deberían asegurar como mínimo que, durante el ciclo de vida, todas las personas necesitadas tengan acceso a una atención de salud esencial y a una seguridad básica del ingreso que aseguren conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional". Así pues, la cuestión de los pisos o niveles mínimos de protección social es uno de los elementos fundamentales de una estrategia de desarrollo social coherente, amplia y basada en los derechos, dirigida a proteger a las mujeres, los hombres y los niños de diversos riesgos y vulnerabilidades, ayudar a mantener su nivel de bienestar durante todo el ciclo de vida, luchar contra la pobreza, reducir las desigualdades y aumentar la inclusión social y económica de las sociedades.

El Consejo Internacional del Bienestar Social ha apoyado firmemente la Iniciativa sobre un nivel mínimo de protección social de las Naciones Unidas desde 2009. Hemos hecho de la promoción de unos niveles mínimos de protección social la piedra angular de nuestra estrategia mundial. El Consejo Internacional es miembro fundador de la Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social, que está integrada por más de 80 organizaciones no gubernamentales y organizaciones sindicales internacionales y que desempeña un papel cada vez más importante a la hora de configurar el debate, sensibilizar y llegar a un consenso nacional respecto de las estrategias relativas a los niveles mínimos de protección social. Habida cuenta de su aceptación y legitimidad políticas a nivel mundial, el concepto de pisos o niveles mínimos de protección social debería incluirse en todas las estrategias de desarrollo nacionales y mundiales futuras.

En la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible se mencionan los pisos de protección social (véase el objetivo 1, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todas partes, meta 1.3). Se incluyen otros elementos básicos de garantías de seguridad sanitaria y de los ingresos en otros objetivos propuestos, es decir, los relativos a la seguridad alimentaria y el acceso a la atención médica, la educación, el agua y el saneamiento, y la energía. Todavía tenemos la esperanza de que los pisos o niveles mínimos de protección social desempeñen un papel aún más destacado y más visible en la formulación final de los objetivos que sucederán a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Hace ya cerca de un año, la Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social pidió que se estableciera un objetivo independiente sobre los niveles mínimos de protección social.

En ese contexto, deseamos señalar a la atención de la Comisión la declaración y el informe presentados, el 24 de octubre de 2014, a la Asamblea General por el nuevo Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. El Relator Especial instó a los gobiernos a adherirse a la Iniciativa sobre un nivel mínimo de protección social, que tiene por objeto garantizar una seguridad básica de los ingresos y el acceso a servicios sociales esenciales para todos. El Relator hizo especial hincapié en la pertinencia de la iniciativa para la agenda para el desarrollo después de 2015, y presentó la realización del derecho a la protección social

14-65490 **3/6** 

mediante la adopción de niveles mínimos de protección social por todos los Estados como, "con mucha diferencia, el más prometedor de los enfoques inspirados en los derechos humanos para la erradicación de la extrema pobreza".

En el año 2015 se celebra el 20° aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que tuvo lugar en Copenhague en 1995. Si queremos aumentar la eficacia de la formulación de las políticas sociales para la era posterior a 2015, deberíamos estudiar detenidamente los resultados de la Cumbre y sus repercusiones. La Cumbre fue decisiva para trazar nuevas vías que mejoren la condición humana y sitúen a los seres humanos en el centro mismo del desarrollo. Las tres cuestiones esenciales conexas de la Cumbre (erradicación de la pobreza, promoción del empleo e integración social, con el respaldo de un entorno propicio basado en un marco de equidad e igualdad), junto con sus diez compromisos, son un ejemplo de una visión del desarrollo social que sigue siendo válida, inclusiva y holística. En las normas enunciadas en los documentos finales de la Cumbre quedaron recogidos los valores y principios establecidos en documentos fundamentales de las Naciones Unidas, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como un conjunto de acuerdos alcanzados en varias conferencias y cumbres internacionales anteriores.

Una de las lecciones aprendidas en los últimos 20 años, y sin lugar a dudas aplicable en la elaboración en curso de la agenda para el desarrollo después de 2015, es la necesidad de retener y promover una visión amplia del desarrollo, tal como se propugna en la Cumbre, sin reducirla exclusivamente a una perspectiva económica. Pese a su innegable importancia, el crecimiento económico es un medio para el desarrollo, no un fin en sí mismo. La perspectiva económica es solo una de las perspectivas y debería considerarse junto con las consideraciones políticas, ambientales, éticas y espirituales, al tiempo que la dignidad humana y la igualdad no se deberían pasar por alto. En términos económicos y sociales, como se afirma claramente en la Declaración de Copenhague, las políticas y las inversiones más productivas son las que facultan a las personas para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y sus oportunidades. Como lo ha demostrado la experiencia de muchos países, el crecimiento económico y el desarrollo humano se refuerzan mutuamente. La mayoría de las economías más eficientes y prósperas siguen estando gestionadas por y para las sociedades más equitativas, socialmente seguras e inclusivas del mundo.

Las políticas sociales pueden lograr mejores resultados cuando se conciben y aplican en el marco de estrategias de desarrollo nacionales más amplias. Aunque quizá los instrumentos económicos sean esenciales para abordar algunas de las causas subyacentes de males sociales tales como la pobreza persistente o el desempleo estructural a largo plazo, cuando las políticas económicas, sociales y ambientales se conciben y aplican de manera integrada, la inseguridad y la vulnerabilidad pueden reducirse más rápidamente, máxime en vista de las nuevas amenazas asociadas con el cambio climático y la degradación ambiental. Por otra parte, la equidad entre generaciones y el fortalecimiento de los vínculos económicos y sociales entre generaciones son consideraciones importantes que no se deberían pasar por alto en la nueva agenda social de un mundo que envejece con rapidez.

Las cuestiones sociales son, por definición, cuestiones políticas. La aplicación de una agenda social suele implicar la redistribución de la producción nacional, y resulta inevitable que las políticas sociales en una sociedad democrática representen

**4/6** 14-65490

una avenencia entre diversas fuerzas y actores políticos. La creación y la protección de un margen fiscal para gastos en servicios sociales, como el bienestar y la protección social, deberían convertirse en un elemento indispensable a la hora de elaborar los presupuestos nacionales y de establecer las prioridades correspondientes. Esto también implica que las cuestiones de eficiencia pertinentes para las intervenciones sociales deberían ser una parte fundamental de este panorama, mientras que la utilización de los recursos de gestión más eficaces para lograr objetivos sociales siempre es una de las prioridades públicas en la ejecución del presupuesto nacional.

Encontrar una forma integrada de considerar el desarrollo socioeconómico, y hacer que el desarrollo sea sostenible y equitativo, es un desafío, pero es preciso resolver ese desafío por el bien de las generaciones presentes y futuras. Una manera de determinar esa forma integrada es creando un conjunto amplio de instrumentos de gobernanza mundial, que comprenda objetivos de desarrollo que se revisen periódicamente y un conjunto de instrumentos de las Naciones Unidas basados en los derechos, jurídicamente vinculantes, que codifiquen y especifiquen los derechos sociales inalienables de los ciudadanos del mundo en su entorno económico nacional y mundial.

Uno de esos instrumentos es la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en diciembre de 2006, que está logrando cambiar para mejor la vida de numerosas personas con discapacidad, ahora que ha empezado a ejercer una influencia normativa en la legislación y la práctica nacionales. Instamos a los Estados Miembros a que ultimen las consultas en marcha respecto de una convención internacional similar sobre los derechos de las personas de edad e inicien el proceso de formulación jurídica con la mayor rapidez posible.

Aprovechando la oportunidad de participar en el proceso de "reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo", tal como propuso la Comisión de Desarrollo Social, pedimos que se elabore y apruebe un nuevo instrumento de políticas sociales de las Naciones Unidas que potencie los efectos de la Recomendación núm. 202 de la OIT, lo que aportará un contenido tangible al derecho humano a la seguridad social y el derecho a un nivel de vida adecuado. Un instrumento internacional amplio sobre niveles mínimos de protección social, abierto a la ratificación por los Estados Miembros, aumentaría el impacto y el peso políticos del concepto de niveles de protección social, generaría visiblemente un sentido de copropiedad del concepto por parte de todo el sistema de las Naciones Unidas y garantizaría su verdadera integración en los debates sobre políticas sociales nacionales e internacionales. Si bien ese instrumento podría adoptar la forma de un convenio, una convención o un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sería de importancia crucial que dicho instrumento fuera jurídicamente vinculante y que incidiese directamente en la legislación nacional. Difícilmente se puede sobrestimar la importancia de ese instrumento para el 75% de la población mundial que sigue careciendo de una seguridad social adecuada y el 35% de dicha población que sigue viviendo en la pobreza extrema.

14-65490 5/6

La elaboración y aprobación de una resolución del Consejo Económico y Social en la materia sería un primer paso lógico en la vía hacia el nuevo instrumento internacional sobre los niveles mínimos de protección social y un primer resultado concreto del proceso de reconsideración del desarrollo social.

**6/6** 14-65490